

32
FOLIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9947

ARTICULO 1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase a favor de la EDITORIAL LA CAPITAL S.A. la suma de \$ 1.800,00 en concepto de pago de la factura Nro. 0001-00004164 obrante a fs. 17 del expediente N° D-52.004/04 y D-00381/04 H.C.D.

ARTICULO 2º:-Impútese en exceso el monto reconocido en el artículo precedente con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 01 – Categoría Programática 16.00 – Partida 3.6.1 F.F. 110, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 2003.

ARTICULO 3º:-Autorizase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el artículo anterior con economías registradas al cierre del ejercicio 2003.

ARTICULO 4º:-Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º, debitando la cuenta 312100000 "resultados de ejercicios anteriores" y acreditándose la cuenta 211100000 "cuentas comerciales a pagar".

ARTUCULO 5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de octubre de 2004.-

REVISÓ

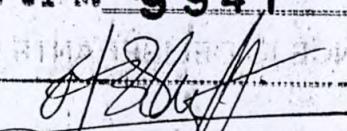
Francisco M. B. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



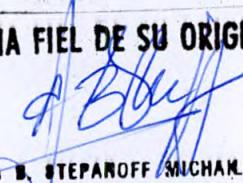
Mario P. Moschino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1541
DE FECHA 21 OCT 2004

Registrada bajo el N° 9947


ALICIA B. STEPANOFF MICHALOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHALOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

